



Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA

DEMANDANTE: ELECNORTE S.A.S. ESP

DEMANDADO: HEREDEROS DE RODOLFO ANTONIO CAMARGO IGUARÁN

RADICACIÓN: 44001310300220210003600

Visto que el apoderado de la parte demandante solicita al despacho emplazar a los herederos indeterminados de Roberto Antonio Camargo; se le hace un llamado para que examine el expediente, como quiera que dicha actuación se surtió el 26 de julio de 2021 como puede otearse en el aplicativo tyba.

De otro lado, proceda a surtir la notificación por aviso de la demandada MARIA MONICA CAMARGO OJEDA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 de C.G.P.

De igual forma, se le solicita que proceda a intentar nuevamente notificar al señor ALFER ALFONZO CAMARGO OJEDA en la dirección indicada, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ejusdem, pues la citación para notificación personal allegada da cuenta que no fue entregada por la causal "cerrado".

Así mismo, se le solicita que allegue las certificaciones que den cuenta de la entrega de la citación para notificación personal y de la notificación por aviso del señor JADER JESUS BERTIS, al tenor de lo dispuesto en los citados artículos.

Finalmente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ejusdem, se le impone la carga procesal de cumplir la notificación de los citados demandados dentro del término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito en este asunto.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87692762a0cb811420f45bb170df8c7c556536426a1635124ebd20520cba0104**

Documento generado en 27/06/2023 05:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>